

PRESUPUESTO ORDINARIO 2015

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4

Departamento Financiero - Contable

Julio 2015



Banco Hipotecario de la Vivienda

Viviendas que construyen esperanzas

ÍNDICE

- Presentación	i
- Justificación	01
- Detalle del Total de los Recursos	07
- Detalle del Total de los Egresos	07
- Detalle por Programa de los Recursos	09
- Detalle por Programa de los Egresos	09
- Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social	11
- Acuerdo de aprobación de la Junta Directiva	12

Anexos

N° 1 – Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias.

N° 2 – Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República.

PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria N° 4, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2015, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-00765 del 03 de diciembre de 2014, el ajuste de varias partidas del grupo de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital. El ajuste de las partidas del grupo de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, será producto de la redistribución presupuestaria de recursos que realizó la Dirección FOSUVI y que van a ser requeridos por las Entidades Autorizadas en los próximos meses.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el “Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda” vigente, según el cual, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

El ajuste presupuestario se realiza con base en las solicitudes de la Asesoría Legal, Dirección FOSUVI, el Departamento Técnico y la Dirección Administrativa.

Los recursos para dar contenido presupuestario al ajuste, se tomarán tanto de la disminución de partidas que cuentan con saldo presupuestario disponible, como de la partida Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, incorporada en el Presupuesto Extraordinario N° 1-2015. A la vez, se redistribuirán recursos asignados por FODESAF para atender a familias del Triángulo de la Solidaridad y se distribuirán en otras Entidades Autorizadas aquellos que fueron asignados para el periodo 2015 y los compromisos 2014 de Coopeaserrí, R.L.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas, cuyas justificaciones están respaldadas por la información incluida en los anexos.

JUSTIFICACIÓN

Recursos

Disminuir Egresos

-en colones-

Programa I

Dirección y Administración Superior

1000-1	Servicios	
1000-1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	
1000-1.04.02	Servicio jurídicos	1.500.000.00

Esta partida se disminuye con el fin de dar contenido presupuestario a la partida 1.04.03 Servicios de Ingeniería.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA I 1.500.000.00

Programa II

Administración Operativa

2000-1	Servicios	
2000-1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	
2000-1.04.06.03	Servicio generales	350.000.00
2000-1.05	Gastos de Viaje y de Transporte	
2000-1.05.02	Viáticos dentro del país	1.000.000.00
2000-2	Materiales y Suministros	
2000-2.99	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	
2000-2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200.000.00
2000-2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	200.000.00
2000-2.99.04	Textiles y vestuario	100.000.00
2000-2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	50.000.00

2000-5	BIENES DURADEROS	
2000-5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	
2000-5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	500.000.00
2000-5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	150.000.00

Estos recursos se disminuyen con el fin de dar contenido presupuestario a la partida 0.02.03 Tiempo Extraordinario.

2000-6	Transferencias Corrientes	
2000-6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-6.04.03	A Cooperativas	
2000-6.04.03.11	Coopeaserrí R.L.	76.648.047.07
2000-6.05	A Entidades Privadas	
2000-6.05.01	A Entidades Privadas	
2000-6.05.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	18.867.924.53
2000-7	Transferencias de Capital	
2000-7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-7.03.03	A Cooperativas	
2000-7.03.03.11	Coopeaserrí R.L.	3.832.402.353.32
2000-7.04	A Entidades Privadas	
2000-7.04.01	A Entidades Privadas	
2000-7.04.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	943.396.226.42

La disminución de estas partidas es producto del ajuste de la redistribución de los recursos del Presupuesto Ordinario 2015, así como de Compromisos 2014 asignados a Coopeaserrí, R.L. y además, de la redistribución de los recursos para atender a familias del Triángulo de Solidaridad.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA II	4.873.864.551.34
---	-------------------------

Programa IV

Administración General

4000-9	Cuentas especiales	
4000-9.02	Sumas sin Asignación Presupuestaria	
4000-9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	15.000.000.00

El saldo actual de la partida asciende a un monto de ¢325.397.610.97, menos los recursos para darle contenido presupuestario a las nuevas necesidades de gastos por ¢15.000.000.00, después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de ¢310.397.610.97.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA IV **15.000.000.00**

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR **4.890.364.551.34**

Aplicación

Aumento de Egresos

-en colones-

Programa I

Dirección y Administración Superior

1000-1	Servicios	
1000-1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	
1000-1.04.03	Servicios de ingeniería	1.500.000.00

Este rubro se incrementa con el fin de dar contenido presupuestario a esta partida, debido a que en algunos procesos judiciales que atiende la Asesoría Legal, se está requiriendo del nombramiento de Peritos Topógrafos.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA I **1.500.000.00**

Programa II

Administración Operativa

2000-0	Remuneraciones	
2000-0.02	Remuneraciones Eventuales	
2000-0.02.01	Tiempo Extraordinario	2.550.000.00

Se incrementa esta partida con base en instrucciones dadas directamente por la Gerencia General al Departamento Técnico, debido a que se le realizó una solicitud de atención inmediata de los 100 casos tramitados por Coopeaserrí, R.L., los cuales presentan condiciones especiales que deben ser evaluadas de forma puntual por los Ingenieros del Departamento, realizando visitas de campo a diversas zonas del país.

Debido a lo indicado anteriormente, se realiza la solicitud formal con el fin de que se asigne contenido presupuestaria para el pago de horas extras a los profesionales, debido a que por la gran cantidad de cargas de trabajo, se deberán realizar fuera del horario regular, visitas de campo, trabajos de recopilación de información, elaboración de informes y demás actividades asociadas con la ejecución de las visitas a los 100 casos de la cooperativa indicada, aunado a las labores que deben atenderse regularmente en esta Dependencia.

2000-6	Transferencias Corrientes	
2000-6.01	Al Sector Público	
2000-6.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	
2000-6.01.06.05	Banco de Costa Rica	130.000.00
2000-6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-6.04.03	A Cooperativas	
2000-6.04.03.01	Coopenae R.L.	26.000.000.00
2000-6.04.03.02	Coocique R.L.	7.209.812.87
2000-6.04.03.04	Coopeservidores R.L.	5.519.990.94
2000-6.04.03.08	Coopeande R.L.	8.155.856.06
2000-6.04.03.09	Coopeuna R.L.	15.018.867.93
2000-6.04.03.10	Coopesanramón R.L.	2.830.188.68
2000-6.05	A Entidades Privadas	
2000-6.05.01	A Entidades Privadas	
2000-6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela — La Vivienda	8.018.867.92
2000-6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	22.502.387.20
2000-6.05.01.06	BAC San José	130.000.00

2000-7	Transferencias de Capital	
2000-7.01	Al Sector Público	
2000-7.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	
2000-7.01.06.05	Banco de Costa Rica	6.500.000.00
2000-7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-7.03.03	A Cooperativas	
2000-7.03.03.01	Coopenae R.L.	1.300.000.000.00
2000-7.03.03.02	Coocique R.L.	360.490.643.45
2000-7.03.03.04	Coopeservidores R.L.	275.999.546.88
2000-7.03.03.08	Coopeande R.L.	407.792.803.06
2000-7.03.03.09	Coopeuna R.L.	750.943.396.23
2000-7.03.03.10	Coopesanramón R.L.	141.509.433.96
2000-7.04	A Entidades Privadas	
2000-7.04.01	A Entidades Privadas	
2000-7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela — La Vivienda	400.943.396.23
2000-7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	1.125.119.359.93
2000-7.04.01.06	BAC San José	6.500.000.00

El Presupuesto FOSUVI 2015 incluye recursos tanto del Presupuesto 2015 como Compromisos 2014 asignados a Coopeaserrí, R.L., entidad autorizada que se encuentra intervenida, situación que amerita realizar una modificación presupuestaria para distribuir los recursos correspondientes; así mismo, se requiere realizar el ajuste presupuestario de las partidas de Compromisos 2014 asignadas para el proyecto Triángulo de la Solidaridad.

La partida presupuestaria para la comisión que corresponde a Cuenta General no sufre variación, debido a que la totalidad de los recursos rebajados a Coopeaserrí, R.L. y a Fundación Costa Rica Canadá en el caso de Triángulo de la Solidaridad, son reasignados a otras entidades.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA II	4.873.864.551.34
--	-------------------------

Programa IV

Administración Operativa

4000-1	Servicios	
4000-1.03	Servicios Comerciales y Financieros	
4000-1.03.02	Publicidad y propaganda	2.200.000.00
4000-1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	
4000-1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	11.300.000.00

4000-5	Bienes Duraderos	
4000-5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	
4000-5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	15.000.000.00

Se incrementan estas partidas con el propósito de realizar actividades incluidas dentro del plan de trabajo de la Comisión de Salud Ocupacional. Estos rubros son solicitados para cubrir las necesidades del Plan de Emergencias, Seguimiento, Capacitación, Soporte, Rotulación del Edificio y Acondicionamiento de Equipo de Salud Ocupacional.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA IV	15.000.000.00
--	----------------------

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR	4.890.364.551.34
----------------------------------	-------------------------

**DETALLE DE LA
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4
- en colones -

C O N C E P T O	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
RECURSOS	
DISMINUIR EGRESOS	
1 SERVICIOS	2.850.000,00
1.04 Servicios de Gestión y Apoyo	1.850.000,00
1-04.02 Servicios jurídicos	1.500.000,00
1-04.06.03 Servicios generales	350.000,00
1.05 Gastos de Viaje y de Transporte	1.000.000,00
1-05.02 Viáticos dentro del país	1.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	550.000,00
2.99 Útiles, Materiales y Suministros Diversos	550.000,00
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	200.000,00
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	200.000,00
2.99.04 Textiles y vestuario	100.000,00
2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	50.000,00
5 BIENES DURADEROS	650.000,00
5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario	650.000,00
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	500.000,00
5.01.99 Maquinaria y equipo diverso	150.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.515.971,60
6.04 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	76.648.047,07
6.04.03 A Cooperativas	76.648.047,07
6.04.03.11 Coopeaserrí R.L.	76.648.047,07
6.05 A Entidades Privadas	18.867.924,53
6.05.01 A Empresas Privadas	18.867.924,53
6.05.01.05 Fundación Costa Rica - Canadá	18.867.924,53
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.775.798.579,74
7.03 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	3.832.402.353,32
7.03.03 A Cooperativas	3.832.402.353,32
7.03.03.11 Coopeaserrí R.L.	3.832.402.353,32
7.04 A Entidades Privadas	943.396.226,42
7.04.01 A Empresas Privadas	943.396.226,42
7.04.01.05 Fundación Costa Rica - Canadá	943.396.226,42
9 CUENTAS ESPECIALES	15.000.000,00
9.02- Sumas sin Asignación Presupuestaria	15.000.000,00
9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria	15.000.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS	4.890.364.551,34
APLICACIÓN	
AUMENTAR EGRESOS	
0 REMUNERACIONES	2.550.000,00
0.02 Remuneraciones Eventuales	2.550.000,00
0.02.01 Tiempo extraordinario	2.550.000,00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4
- en colones -

C O N C E P T O	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
1 SERVICIOS	15.000.000,00
1.03 Servicios Comerciales y Financieros	2.200.000,00
1-03.02 Publicidad y Propaganda	2.200.000,00
1.04 Servicios de Gestión y Apoyo	12.800.000,00
1-04.03 Servicios de ingeniería	1.500.000,00
1-04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	11.300.000,00
5 BIENES DURADEROS	1.500.000,00
5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1.500.000,00
5.01.99 Maquinaria y equipo diverso	1.500.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.515.971,60
6.01 Al Sector Público	130.000,00
6.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	130.000,00
6.01.06.05 Banco de Costa Rica	130.000,00
6.04 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	64.734.716,48
6.04.03 A Cooperativas	64.734.716,48
6.04.03.01 Coopenae R.L.	26.000.000,00
6.04.03.02 Coocique R.L.	7.209.812,87
6.04.03.04 Coopeservidores R.L.	5.519.990,94
6.04.03.08 Coopeande, R.L.	8.155.856,06
6.04.03.09 Coopeuna R.L.	15.018.867,93
6.04.03.10 Coopesanramón R.L.	2.830.188,68
6.05 A Empresas Privadas	30.651.255,12
6.05.01 A Empresas Privadas	30.651.255,12
6.05.01.01 Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	8.018.867,92
6.05.01.02 Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	22.502.387,20
6.05.01.06 BAC San José	130.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.775.798.579,74
7.01 Al Sector Público	6.500.000,00
7.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	6.500.000,00
7.01.06.05 Banco de Costa Rica	6.500.000,00
7.03 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	3.236.735.823,58
7.03.03 A Cooperativas	3.236.735.823,58
7.03.03.01 Coopenae R.L.	1.300.000.000,00
7.03.03.02 Coocique R.L.	360.490.643,45
7.03.03.04 Coopeservidores R.L.	275.999.546,88
7.03.03.08 Coopeande, R.L.	407.792.803,06
7.03.03.09 Coopeuna R.L.	750.943.396,23
7.03.03.10 Coopesanramón R.L.	141.509.433,96
7.04 A Empresas Privadas	1.532.562.756,16
7.04.01 A Empresas Privadas	1.532.562.756,16
7.04.01.01 Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	400.943.396,23
7.04.01.02 Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	1.125.119.359,93
7.04.01.06 BAC San José	6.500.000,00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	4.890.364.551,34



GERENCIA GENERAL

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4
- en colones -

CONCEPTO		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC. SUPERIOR	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
RECURSOS					
DISMINUIR EGRESOS					
1	SERVICIOS	2.850.000,00	1.500.000,00	1.350.000,00	0,00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	1.850.000,00	1.500.000,00	350.000,00	0,00
1-04.02	Servicios jurídicos	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00
1-04.06.03	Servicios generales	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00
1.05	Gastos de Viaje y de Transporte	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
1-05.02	Viáticos dentro del país	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	550.000,00	0,00	550.000,00	0,00
2.99	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	550.000,00	0,00	550.000,00	0,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00
2.99.04	Textiles y vestuario	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	650.000,00	0,00	650.000,00	0,00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	650.000,00	0,00	650.000,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diversos	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.515.971,60	0,00	95.515.971,60	0,00
6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	76.648.047,07	0,00	76.648.047,07	0,00
6.04.03	A Cooperativas	76.648.047,07	0,00	76.648.047,07	0,00
6.04.03.11	Coopeaserri R.L.	76.648.047,07	0,00	76.648.047,07	0,00
6.05	A Entidades Privadas	18.867.924,53	0,00	18.867.924,53	0,00
6.05.01	A Empresas Privadas	18.867.924,53	0,00	18.867.924,53	0,00
6.05.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	18.867.924,53	0,00	18.867.924,53	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.775.798.579,74	0,00	4.775.798.579,74	0,00
7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	3.832.402.353,32	0,00	3.832.402.353,32	0,00
7.03.03	A Cooperativas	3.832.402.353,32	0,00	3.832.402.353,32	0,00
7.03.03.11	Coopeaserri R.L.	3.832.402.353,32	0,00	3.832.402.353,32	0,00
7.04	A Entidades Privadas	943.396.226,42	0,00	943.396.226,42	0,00
7.04.01	A Empresas Privadas	943.396.226,42	0,00	943.396.226,42	0,00
7.04.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	943.396.226,42	0,00	943.396.226,42	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00
9.02-	Sumas sin Asignación Presupuestaria	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00
9.02.01	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS		4.890.364.551,34	1.500.000,00	4.873.864.551,34	15.000.000,00
APLICACIÓN					
AUMENTAR EGRESOS					
0	REMUNERACIONES	2.550.000,00	0,00	2.550.000,00	0,00
0.02	Remuneraciones Eventuales	2.550.000,00	0,00	2.550.000,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	2.550.000,00	0,00	2.550.000,00	0,00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4
- en colones -

C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC. SUPERIOR	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
1	SERVICIOS	15.000.000,00	1.500.000,00	0,00	13.500.000,00
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	2.200.000,00	0,00	0,00	2.200.000,00
1-03.02	Publicidad y propaganda	2.200.000,00	0,00	0,00	2.200.000,00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	12.800.000,00	1.500.000,00	0,00	11.300.000,00
1-04.03	Servicios de ingeniería	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00
1-04.99	Otros servicios de gestión y apoyc	11.300.000,00	0,00	0,00	11.300.000,00
5	BIENES DURADEROS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diversc	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.515.971,60	0,00	95.515.971,60	0,00
6.01	Al Sector Público	130.000,00	0,00	130.000,00	0,00
6.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	130.000,00	0,00	130.000,00	0,00
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	130.000,00	0,00	130.000,00	
6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	64.734.716,48	0,00	64.734.716,48	0,00
6.04.03	A Cooperativas	64.734.716,48	0,00	64.734.716,48	0,00
6.04.03.01	Coopenae R.L.	26.000.000,00	0,00	26.000.000,00	
6.04.03.02	Coocique R.L.	7.209.812,87	0,00	7.209.812,87	
6.04.03.04	Coopeservidores R.L.	5.519.990,94	0,00	5.519.990,94	
6.04.03.08	Coopeande, R.L.	8.155.856,06	0,00	8.155.856,06	
6.04.03.09	Coopeuna R.L.	15.018.867,93	0,00	15.018.867,93	
6.04.03.10	Coopesanramón R.L.	2.830.188,68	0,00	2.830.188,68	
6.05	A Empresas Privadas	30.651.255,12	0,00	30.651.255,12	0,00
6.05.01	A Empresas Privadas	30.651.255,12	0,00	30.651.255,12	0,00
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	8.018.867,92	0,00	8.018.867,92	
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	22.502.387,20	0,00	22.502.387,20	
6.05.01.06	BAC San José	130.000,00	0,00	130.000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.775.798.579,74	0,00	4.775.798.579,74	0,00
7.01	Al Sector Público	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00	0,00
7.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00	0,00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00	
7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	3.236.735.823,58	0,00	3.236.735.823,58	0,00
7.03.03	A Cooperativas	3.236.735.823,58	0,00	3.236.735.823,58	0,00
7.03.03.01	Coopenae R.L.	1.300.000.000,00	0,00	1.300.000.000,00	
7.03.03.02	Coocique R.L.	360.490.643,45	0,00	360.490.643,45	
7.03.03.04	Coopeservidores R.L.	275.999.546,88	0,00	275.999.546,88	
7.03.03.08	Coopeande, R.L.	407.792.803,06	0,00	407.792.803,06	
7.03.03.09	Coopeuna R.L.	750.943.396,23	0,00	750.943.396,23	
7.03.03.10	Coopesanramón R.L.	141.509.433,96	0,00	141.509.433,96	
7.04	A Empresas Privadas	1.532.562.756,16	0,00	1.532.562.756,16	0,00
7.04.01	A Empresas Privadas	1.532.562.756,16	0,00	1.532.562.756,16	0,00
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	400.943.396,23	0,00	400.943.396,23	
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	1.125.119.359,93	0,00	1.125.119.359,93	
7.04.01.06	BAC San José	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00	
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS		4.890.364.551,34	1.500.000,00	4.873.864.551,34	15.000.000,00

GERENCIA GENERAL

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



CERTIFICACIÓN DE LA
C.C.S.S.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

CÉDULA (JUR/FÍS)
3007078890

CONSTANCIA No: 1123000026548 -891024

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 21/JUL/2015

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 17/08/2015

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007078890-001-001	9-00140499002-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007078890-002-001	9-00333956007-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

HANZEL GERARDO PICADO BERMUDEZ



SELLO

Nombre y firma funcionario responsable



RBA
LIS
1:30

**MEMORANDO
AL-0069-2015**



PARA : Lic. Pablo Durán Rodríguez
Jefe, Departamento Financiero Contable

DE : Lic. Rodolfo Mora Villalobos
Jefe, Asesoría Legal

ASUNTO : Modificación presupuestaria

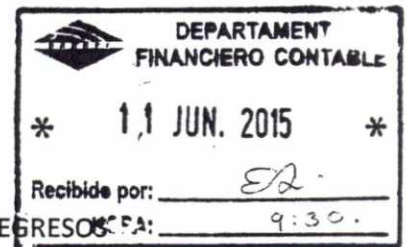
FECHA : 10 de junio de 2015



Debido a que en algunos procesos judiciales que atiende la Asesoría Legal, se está requiriendo del nombramiento de Peritos Topógrafos, solicitamos para la próxima modificación presupuestaria incluir la partida 1.04.03 de Servicios de Ingeniería por la suma de ¢1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones) para poder cubrir los honorarios que en su momento se fijan por dicho concepto.

Autorizamos que dicha suma sea deducida del presupuesto que contiene la partida número 1.04.02 Servicios Jurídicos, la cual quedaría con un presupuesto de ¢3.750.000.00

Quedo a sus órdenes para cualquier consulta.



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
 DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
 SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: ASESORÍA LEGAL
 CÓDIGO: _____

Código de la partida		1.04.03		
Nombre la partida		Servicios de Ingeniería		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento (incluir) ¢1.500.000.00	Recientemente en algunos procesos judiciales que atiende el BANHVI se está requiriendo del nombramiento de Peritos Topógrafos, Ingenieros, etc, con el fin de que emitan su criterio sobre aspectos relevantes del caso u objeto en discusión. Asimismo cabe aclarar que la mayoría de esos nombramientos los hace de oficio el Tribunal de Juicio, debiendo el BANHVI como parte acatar la solicitud y proceder en el plazo que se le otorgue, con depósito judicial solicitado. Actualmente el Departamento Legal no cuenta con presupuesto en esta partida, razón por la cual requerimos darle contenido presupuestario	Reto/ Política: Fortalecer Capacidades Internas Objetivo Estratégico: Fortalecer las capacidades operacionales elevan la eficiencia y productividad Objetivo Específico: Garantizar la representación legal en los juicios en los que el BANHVI figure como parte Indicador de Gestión Atender juicios en que el BANHVI figure como actor, demandado o tercero interesado.	No	

--	--	--	--	--

Código de la partida		1.04.02		
Nombre la partida		Servicios Jurídicos		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Disminución (reducir en €1.500.000.00)	Darle contenido presupuestaria a la partida 1.04.03.	<p>Reto/ Política: Fortalecer Capacidades Internas</p> <p>Objetivo Estratégico: Fortalecer las capacidades operacionales elevan la eficiencia y productividad</p> <p>Objetivo Específico: Garantizar la representación legal en los juicios en los que el BANHVI figure como parte</p> <p>Indicador de Gestión Atender juicios en que el BANHVI figure como actor, demandado o tercero interesado.</p>	NO	

Código de la partida				
Nombre la partida				
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones

--	--	--	--	--

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

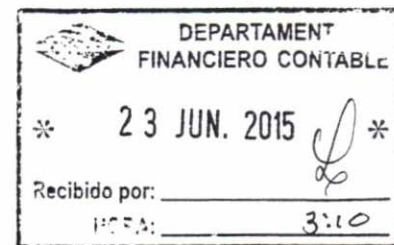
Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.



RBA
Para medic
Pres. J.D.
20-06-15
10:05 am

19 de junio de 2015
DF-OF-0651-2015



Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Jefe Departamento Financiero Contable

Estimado señor:

El Presupuesto FOSUVI 2015, incluye recursos tanto del presupuesto 2015 como de Compromisos 2014 asignados a COOPEASERRI R. L., entidad autorizada que se encuentra intervenida, situación que amerita realizar una modificación presupuestaria para distribuir los recursos correspondientes; así mismo, se requiere realizar el ajuste presupuestario de las partidas de Compromisos 2014 asignadas para el proyecto Triángulo de la Solidaridad. Por lo tanto, a continuación se presenta la propuesta de distribución de los recursos mencionados:

Recursos compromisos 2014 Triángulo de la Solidaridad

Mediante Acuerdo 1, Artículo 2º de la Sesión de Junta Directiva 22-2015 del 20 de abril pasado se aprobó la redistribución de los recursos de una partida por ₡1,000.0 millones asignados por FODESAF para atender a familias del Triángulo de la Solidaridad. Conforme a lo establecido en el Por tanto 2) de dicha acuerdo se instruye a la Administración para proceder con el ajuste presupuestario sobre la base de efectivo, según el siguiente detalle:

DIRECCION FOSUVI
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015 : COMPROMISOS 2014 - Triángulo de la Solidaridad
Modificación presupuestaria base EFECTIVO
EN COLONES

CODIGO	CONCEPTO	Bono Ordinario	Artículo 59	Total
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
6.04.03	A COOPERATIVAS	0,00	10.849.056,60	10.849.056,60
6.04.03.09	Coope-Una		8.018.867,92	8.018.867,92
6.04.03.10	Coope-San Ramón		2.830.188,68	2.830.188,68
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	-10.849.056,60	-10.849.056,60
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda		8.018.867,92	8.018.867,92
6.05.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá		-18.867.924,53	-18.867.924,53



7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
7.03.03	A COOPERATIVAS	0,00	542.452.830,19	542.452.830,19
7.03.03.09	Coope-Una		400.943.396,23	400.943.396,23
7.03.03.10	Coope-San Ramón		141.509.433,96	141.509.433,96
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	-542.452.830,19	-542.452.830,19
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda		400.943.396,23	400.943.396,23
7.04.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá		-943.396.226,42	-943.396.226,42

Distribución recursos 2015 COOPEASERRI R. L. base Emisión

En el presupuesto 2015, elaborado en julio 2014, se asignaron recursos a COOPEASERRI R. L. por €3,098.75 millones para el trámite de bonos y €61.96 millones por concepto de comisiones. Con el fin de distribuir estos recursos para ser tramitados en el segundo semestre del año para ser ejecutados sobre la base de emisión, a continuación se presenta la distribución por entidad autorizada:

DIRECCION FOSUVI
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015
Modificación presupuestaria base EMISION
EN COLONES

CODIGO	CONCEPTO	Bono Ordinario	Artículo 59	Total
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
6.04.03	A COOPERATIVAS	-20.000.000,00	0,00	-20.000.000,00
6.04.03.01	COOPENAE R.L.	0,00	24.000.000,00	24.000.000,00
6.04.03.02	COOCIQUE R.L.	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00
6.04.03.04	Coopeservidores	0,00	5.389.990,94	5.389.990,94
6.04.03.08	Coope-Ande	8.585.111,64	0,00	8.585.111,64
6.04.03.11	Coope-Aserrí	-28.585.111,64	-33.389.990,94	-61.975.102,58
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
7.03.03	A COOPERATIVAS	-1.000.000.000,00	0,00	-1.000.000.000,00
7.03.03.01	COOPENAE R.L.		1.200.000.000,00	1.200.000.000,00
7.03.03.02	COOCIQUE R.L.		200.000.000,00	200.000.000,00
7.03.03.04	Coopeservidores		269.499.546,88	269.499.546,88
7.03.03.08	Coope-Ande	429.255.582,17		429.255.582,17
7.03.03.11	Coope-Aserrí	-1.429.255.582,17	-1.669.499.546,88	-3.098.755.129,05
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	1.000.000.000,00		1.000.000.000,00

Distribución recursos 2015 COOPEASERRI R. L. base Efectivo

De los recursos asignados para el 2015 a COOPEASERRI R. L. con cargo a los recursos nuevos por ejecutar en el ejercicio económico 2015 mencionados en el punto anterior, se estimó que la entidad iba a ejecutar sobre la base de efectivo €3,027.29 millones para el trámite de bonos y €60.55 millones por concepto de comisiones; los cuales también se requiere distribuir de la siguiente manera:

DIRECCION FOSUVI
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015 : RECURSOS 2015
Modificación presupuestaria base EFECTIVO
EN COLONES

CODIGO	CONCEPTO	Bono Ordinario	Artículo 59	Total
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
6.04.03	A COOPERATIVAS	-19.000.000,00	0,00	-19.000.000,00
6.04.03.01	COOPENAE R.L.	0,00	24.000.000,00	24.000.000,00
6.04.03.02	COOCIQUE R.L.	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00
6.04.03.04	Coopeservidores	0,00	5.389.990,94	5.389.990,94
6.04.03.08	Coope-Ande	8.155.856,06	0,00	8.155.856,06
6.04.03.11	Coope-Aserrí	-27.155.856,06	-33.389.990,94	-60.545.847,00
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	19.000.000,00	0,00	19.000.000,00
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	19.000.000,00	0,00	19.000.000,00
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
7.03.03	A COOPERATIVAS	-950.000.000,00	0,00	-950.000.000,00
7.03.03.01	COOPENAE R.L.		1.200.000.000,00	1.200.000.000,00
7.03.03.02	COOCIQUE R.L.		200.000.000,00	200.000.000,00
7.03.03.04	Coopeservidores		269.499.546,88	269.499.546,88
7.03.03.08	Coope-Ande	407.792.803,06		407.792.803,06
7.03.03.11	Coope-Aserrí	-1.357.792.803,06	-1.669.499.546,88	-3.027.292.349,94
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	950.000.000,00	0,00	950.000.000,00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	950.000.000,00		950.000.000,00

Distribución recursos Compromisos 2014 COOPEASERRI R. L. base Efectivo

En concordancia con lo anteriormente planteado, a COOPEASERRI R. L. se le programaron en el Presupuesto 2015 desembolsos para el trámite de Compromisos 2014 sobre la base de efectivo por €805.11 millones para el pago de bonos y €16.10 millones por concepto de comisiones. Estos recursos se asignan a las entidades que ya han solicitado cambio de entidad para continuar con el trámite de casos, según el siguiente detalle:



DIRECCION FOSUVI
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015 : COMPROMISOS 2014
Modificación presupuestaria base EFECTIVO
EN COLONES

CODIGO	CONCEPTO	Bono Ordinario	Artículo 59	Total
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	130.000,00	0,00	130.000,00
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	130.000,00	0,00	130.000,00
6.04.03	A COOPERATIVAS	-3.762.387,20	0,00	-3.762.387,20
6.04.03.01	COOPENAE R.L.	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
6.04.03.02	COOCIQUE R.L.	0,00	3.209.812,87	3.209.812,87
6.04.03.04	Coopeservidores	130.000,00	0,00	130.000,00
6.04.03.09	Coope-Una	1.800.000,00	5.200.000,00	7.000.000,00
6.04.03.11	Coope-Aserrí	-5.692.387,20	-10.409.812,87	-16.102.200,07
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	3.632.387,20	0,00	3.632.387,20
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	3.502.387,20	0,00	3.502.387,20
6.05.01.06	BAC San José	130.000,00	0,00	130.000,00
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
7.01.06	Instituciones Públicas Financieras	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	6.500.000,00		6.500.000,00
7.03.03	A COOPERATIVAS	-188.119.359,93	0,00	-188.119.359,93
7.03.03.01	COOPENAE R.L.		100.000.000,00	100.000.000,00
7.03.03.02	COOCIQUE R.L.		160.490.643,45	160.490.643,45
7.03.03.04	Coopeservidores	6.500.000,00		6.500.000,00
7.03.03.09	Coope-Una	90.000.000,00	260.000.000,00	350.000.000,00
7.03.03.11	Coope-Aserrí	-284.619.359,93	-520.490.643,45	-805.110.003,38
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	181.619.359,93	0,00	181.619.359,93
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	175.119.359,93		175.119.359,93
7.04.01.06	BAC San José	6.500.000,00		6.500.000,00

Resumen modificación presupuestaria base Efectivo

De acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores, a continuación se presenta el resumen de la modificación presupuestaria solicitada sobre la base de efectivo, con la solicitud de que se proceda con la elaboración del respectivo documento presupuestario, para su posterior presentación a Gerencia General y a Junta Directiva.

La partida presupuestaria para la comisión que corresponde a Cuenta General no sufre variación, debido a que la totalidad de los recursos rebajados a COOPEASERRI R. L. y a Fundación Costa Rica Canadá en el caso de Triángulo de la Solidaridad, son reasignados a otras entidades.



DIRECCION FOSUVI
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015 : TOTAL Recursos 2015 + COMPROMISOS 2014
Modificación presupuestaria base EFECTIVO
EN COLONES

CODIGO	CONCEPTO	Bono Ordinario	Artículo 59	Total
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
6,01	AL SECTOR PUBLICO			
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	130.000,00	0,00	130.000,00
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	130.000,00	0,00	130.000,00
6.04.03	A COOPERATIVAS	-22.762.387,20	10.849.056,60	-11.913.330,59
6.04.03.01	COOPENAE R.L.	0,00	26.000.000,00	26.000.000,00
6.04.03.02	COOCIQUE R.L.	0,00	7.209.812,87	7.209.812,87
6.04.03.04	Coopeservidores	130.000,00	5.389.990,94	5.519.990,94
6.04.03.08	Coope-Ande	8.155.856,06	0,00	8.155.856,06
6.04.03.09	Coope-Una	1.800.000,00	13.218.867,92	15.018.867,92
6.04.03.10	Coope-San Ramón	0,00	2.830.188,68	2.830.188,68
6.04.03.11	Coope-Aserrí	-32.848.243,26	-43.799.803,81	-76.648.047,07
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	22.632.387,20	-10.849.056,60	11.783.330,59
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	0,00	8.018.867,92	8.018.867,92
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	22.502.387,20	0,00	22.502.387,20
6.05.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá	0,00	-18.867.924,53	-18.867.924,53
6.05.01.06	BAC San José	130.000,00	0,00	130.000,00
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
7,01	AL SECTOR PUBLICO			
7.01.06	Instituciones Públicas Financieras	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00
7.03.03	A COOPERATIVAS	-1.138.119.359,93	542.452.830,19	-595.666.529,74
7.03.03.01	COOPENAE R.L.	0,00	1.300.000.000,00	1.300.000.000,00
7.03.03.02	COOCIQUE R.L.	0,00	360.490.643,45	360.490.643,45
7.03.03.04	Coopeservidores	6.500.000,00	269.499.546,88	275.999.546,88
7.03.03.08	Coope-Ande	407.792.803,06	0,00	407.792.803,06
7.03.03.09	Coope-Una	90.000.000,00	660.943.396,23	750.943.396,23
7.03.03.10	Coope-San Ramón	0,00	141.509.433,96	141.509.433,96
7.03.03.11	Coope-Aserrí	-1.642.412.162,99	-2.189.990.190,33	-3.832.402.353,32
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	1.131.619.359,93	-542.452.830,19	589.166.529,74
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	0,00	400.943.396,23	400.943.396,23
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	1.125.119.359,93	0,00	1.125.119.359,93
7.04.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá	0,00	-943.396.226,42	-943.396.226,42
7.04.01.06	BAC San José	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00

Por último, se solicita que el acuerdo de Junta Directiva incluya el cuadro de la modificación presupuestaria de la "Distribución recursos 2015 COOPEASERRI R. L. base Emisión", para efectos de realizar los respectivos cambios en la distribución presupuestaria y los correspondientes informes de ejecución.



Pág. 6

DF-OF-0651-2015

19 de junio de 2015

Se adjunta el correspondiente Formulario Ajuste de Partidas Presupuestarias de Ingresos y Egresos.

Atentamente,

Martha Camacho Murillo, M.A.
Directora FOSUVI



MCM/wbr/hmc*



MBA Luis Angel Montoya Mora, Gerente General
MBA Alexander Sandoval Loria, Subgerente Financiero
Archivo

**BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS**

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION FOSUVI

CÓDIGO: 2200

Código de la partida		6.01.06.05		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Banco de Costa Rica		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
130,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al BCAC en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.04.03.01		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOPENAE R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
26,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al COOPENAE en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.04.03.02		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOCIQUE R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
7,209,812,87	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al COOCIQUE en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.04.03.04		
----------------------	--	------------	--	--

Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopeservidores R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
5,519,990,94	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Coopeservidores R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.04.03.08		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-Ande R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
8,155,856,06	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Coope-Ande R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.04.03.09		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopeuna R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
15,018,867,92	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Coopeuna R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.04.03.10		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-San Ramón R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
2,830,188,68	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Coope-San Ramón R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

--	--	--	--	--

Código de la partida		6.04.03.11		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: CoopeAserrí R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-76,648,047,07	Se elimina la estimación de comisiones por transferir a CoopeAserrí R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.05.01.01		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
8,018,867,92	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.05.01.02		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
22,502,387,20	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Mutual Cartago en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.05.01.05		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Fundación - Costa Rica Canadá		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-18,867,924,53	Se i disminuye la estimación de comisiones por transferir	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2	No	Ajuste de la partida de comisiones

	a Fundación - Costa Rica y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.		Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.
--	---	--	--

Código de la partida		6.05.01.06		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: BAC San José		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
130,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a BAC San José en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.01.06.05		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Banco de Costa Rica		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
6,500,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al BCR en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.03.03.01		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOPENAE R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1,300,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al COOPENAE en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos recursos 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.03.03.02		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOCIQUE R.L.		
Monto del Ajuste	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas	Implica Variación	Observaciones

Presupuesto Aumento (Disminución)		Asociados al POI	en el POI (Si, No)	
360,490,643,45	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al COOCIQUE en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos recursos 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.04			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopeservidores R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
275,999,546,88	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coopeservidores R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos recursos 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.08			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-Ande R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
407,792,803,06	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coope-Ande R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos recursos 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.09			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopeuna R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
750,943,396,23	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coopeuna R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos recursos 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.10			
----------------------	------------	--	--	--

Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-San Ramón R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
141,509,433,96	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coope-San Ramón R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.03.03.11		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: CoopeAserrí R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-3,832,402,353,32	Se elimina la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a CoopeAserrí R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos recursos 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.04.01.01		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
400,943,396,23	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos recursos 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.04.01.02		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1,125,119,359,93	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Mutual Cartago en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos recursos 2015 y Compromisos 2014 estimada en

				Presupuesto 2015.
--	--	--	--	-------------------

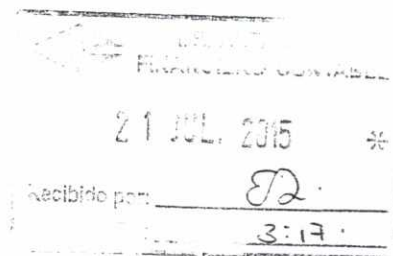
Código de la partida		7.04.01.05		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Fundación - Costa Rica Canadá		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-943,396,226,42	Se i disminuye la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Fundación - Costa Rica Canadá en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.04.01.06		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: BAC San José		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
6,500,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a BAC San José en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.



20 de julio de 2015
DT-OF-0456-2015

Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Jefe Departamento Financiero Contable



Estimado señor:

Mediante oficio **DF-ME-0690-2015** remitido por la Licenciada Martha Camacho, así como instrucciones dadas directamente por la Gerencia General a este Departamento, se ha realizado la solicitud de atención inmediata de los 100 casos tramitados por Coopeaserri, los cuales presentan condiciones especiales que deber ser evaluadas de forma puntual por los Ingenieros del Departamento, realizando visitas de campo a diversas zonas del país.

Debido a lo indicado anteriormente, se realiza la solicitud formal de modificación presupuestaria del Departamento Técnico con el fin de que se asigne contenido para el pago de horas extras a los profesionales, debido a que por la gran cantidad de cargas de trabajo, se deberán realizar fuera del horario regular, visitas de campo, trabajos de recopilación de información, elaboración de informes y demás actividades asociadas con la ejecución de las visitas a los 100 casos de la cooperativa indicada, aunado a las labores que deben atenderse regularmente en esta Dependencia.

De acuerdo con lo solicitado, adjunto detalle de las partidas a modificar:

Partida Presupuestaria	Monto a Incrementar	Monto a Disminuir
0.02.01 Tiempo extraordinario	¢2,550,000.00	
1.05.02 Viáticos dentro del país		¢1,000,000.00
2.99.04 Textiles y Vestuario		¢100,000.00
5.01.04 Equipo y Mobiliario de oficina		¢500,000.00
2.99.06 útiles y materiales de resguardo y seguridad		¢50,000.00
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos		¢200,000.00
5.01.99 Maquinaria y equipo diverso		¢150,000.00

1.04.06.03 Generales	Servicios		€350,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo		€200,000.00

Se adjunta el formulario de Solicitud de Ajuste de Partidas Presupuestarias.

Atentamente,



Ingeniero

Carlos Luis Cortes Ortiz

Jefe Departamento Técnico



CCO/errm

Cc. MBA. Martha Camacho Murillo. Directora FOSUVI
MBA. Alexander Sandoval Loría. Sub Gerente Financiero.

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: Departamento Técnico
 CÓDIGO: 2400

Código de la partida		0.02.01			
Nombre la partida		Tiempo extraordinario			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
Aumento en ¢2,550,000.00	Se debe atender la solicitud de visitas de 107 casos tramitados por Coopeaserrí y visitas de casos individuales. Por lo que se requiere la asignación de recursos para pago de horas extras.	1.1.2 Verificar en forma aleatoria los requerimientos técnicos establecidos para la construcción de casos individuales ordinarios e individuales art. 59	No		

Código de la partida		1.05.02			
Nombre la partida		Viáticos dentro del país			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
Disminución en ¢1,000,000.00	Traslado de recursos a la partida 0.02.01 Tiempo extraordinario. Para asignar recursos de pago de horas extras.	1.1.2 Verificar en forma aleatoria los requerimientos técnicos establecidos para la construcción de casos individuales ordinarios e individuales art. 59	No		

Código de la partida		2.99.04		
Nombre la partida		Textiles y vestuario		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Disminución en ¢100,000.00	Traslado de recursos a la partida 0.02.01 Tiempo extraordinario. Para asignar recursos de pago de horas extras.	1.1.2 Verificar en forma aleatoria los requerimientos técnicos establecidos para la construcción de casos individuales ordinarios e individuales art. 59	No	

Código de la partida		5.01.04		
Nombre la partida		Equipo y Mobiliario de Oficina		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Disminución en ¢500,000.00	Traslado de recursos a la partida 0.02.01 Tiempo extraordinario. Para asignar recursos de pago de horas extras.	1.1.2 Verificar en forma aleatoria los requerimientos técnicos establecidos para la construcción de casos individuales ordinarios e individuales art. 59	No	

Código de la partida		2.99.06		
Nombre la partida		Útiles y materiales de resguardo y seguridad		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Disminución en ¢50,000.00	Traslado de recursos a la partida 0.02.01 Tiempo	1.1.2 Verificar en forma aleatoria	No	

	extraordinario. Para asignar recursos de pago de horas extras.	los requerimientos técnicos establecidos para la construcción de casos individuales ordinarios e individuales art. 59		

Código de la partida		2.99.03		
Nombre la partida		Productos de papel, cartón e impresos		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Disminuir en €200,000.00	Traslado de recursos a la partida 0.02.01 Tiempo extraordinario. Para asignar recursos de pago de horas extras.	1.1.2 Verificar en forma aleatoria los requerimientos técnicos establecidos para la construcción de casos individuales ordinarios e individuales art. 59	No	

Código de la partida		5.01.99		
Nombre la partida		Maquinaria y equipo diverso		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Disminuir en €150,000.00	Traslado de recursos a la partida 0.02.01 Tiempo extraordinario. Para asignar recursos de pago de horas extras.	1.1.2 Verificar en forma aleatoria los requerimientos técnicos establecidos para la construcción de casos individuales	No	

		ordinarios e individuales art. 59		

Código de la partida		1.04.06.03		
Nombre la partida		Servicios Generales		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Disminuir en ₡350,000.00	Traslado de recursos a la partida 0.02.01 Tiempo extraordinario. Para asignar recursos de pago de horas extras.	1.1.2 Verificar en forma aleatoria los requerimientos técnicos establecidos para la construcción de casos individuales ordinarios e individuales art. 59	No	

Código de la partida		2.99.01		
Nombre la partida		Útiles y materiales de oficina y cómputo		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Disminuir en ₡200,000.00	Traslado de recursos a la partida 0.02.01 Tiempo extraordinario. Para asignar recursos de pago de horas extras.	1.1.2 Verificar en forma aleatoria los requerimientos técnicos establecidos para la construcción de casos individuales ordinarios e individuales art. 59	No	

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.



MS-1061
Mod. Pre

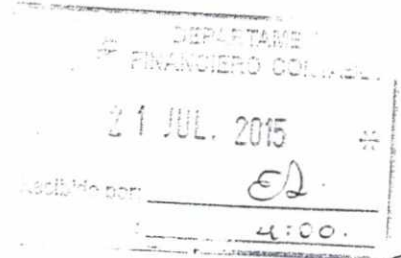
21 de julio de 2015

DAD-OF-092-2015

Licenciado

José Pablo Durán Rodríguez

Departamento Financiero Contable



Estimado señor:

21/07/15
4:43

Con el propósito de realizar actividades incluidas dentro del plan de trabajo de la Comisión de Salud Ocupacional, a continuación se presenta el detalle de las necesidades de reforzamiento en la Unidad 4100:

Partida Presupuestaria con Ajuste de Aumento

1. El monto solicitado es para cubrir las necesidades de un Plan de Emergencias, Seguimiento, Capacitación, Soporte, Rotulación del Edificio y Acondicionamiento de Equipo de Salud Ocupacional.

1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	¢ 11,300,000.00
1.03.02	Publicidad y Propaganda	¢ 2,200,000.00
5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	¢ 1,500,000.00

Se solicita que los recursos sean tomados de la partida sumas libres sin asignación presupuestaria.

Atentamente,

Margoth Campos Barrantes
Directora Administrativa



c. Archivo
Consecutivo



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION ADMINISTRATIVA
 CÓDIGO: 4100

Código de la partida		1.04.99		
Nombre la partida		Otros Servicios de Gestión y Apoyo		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€11.300.000.00	El monto solicitado es para contratar la asesoría para elaborar e implementar el Plan de Emergencias de este Banco, lo que implica el seguimiento, Soporte y Capacitación al personal del Banco.	No aplica	No aplica	

Código de la partida		1.03.02		
Nombre la partida		Publicidad y Propaganda		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€2.200.000.00	El monto solicitado es para contratar para la Rotulación y Señalización del Edificio en Materia de Salud Ocupacional.	No aplica	No aplica	

Código de la partida		5.01.99		
Nombre la partida		Maquinaria y Equipo Diverso		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€1.500.000.00	El monto solicitado es para la compra de Equipo en Materia de Salud Ocupacional.	No aplica	No aplica	

ANEXO N° 2

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable de la fase de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los Bancos Públicos”².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario, especialmente la fase de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Los aspectos sujetos a certificación tienen relación con el cumplimiento tanto de principios presupuestarios como de principios del proceso presupuestario, por lo que en cada ítem se hace indicación expresa –no exhaustiva- de los principios aplicables. Además, al final de este documento se incluye un anexo con una referencia general a la normativa jurídica que sustenta dichos principios.

¹ Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No 170 del 5 de septiembre del 2006.

² Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **JOSÉ PABLO DURÁN RODRÍGUEZ, MAYOR, CASADO UNA VEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-814-370, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE**, responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria N° 4-2015 del **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**, designado por **GERENCIA GENERAL**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario ✓
2. Se cuenta con la certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁶ y sus reformas.		X		Ok ✓
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁷ y sus reformas.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario ✓
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario ✓
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones			X	Esto se contempla solo para la ✓

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁴ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables al Banco.

⁵ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.

⁶ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁷ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹¹ , según corresponda.				elaboración del Presupuesto Ordinario
6. Se incluye el contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.			X	No incluye partidas sujetas a su aplicación
7. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).		X		Pendiente hasta su aprobación por la Junta Directiva, por medio de acuerdo.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			La asignación está relacionada con el cumplimiento de las funciones del Banco
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).	X			Se incluyen los gastos probables y su financiamiento se da a partir de la reducción de partidas de egresos.
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin ningún descuento o disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				solamente gastos y no ingresos
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular. (principio de universalidad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
7. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
8. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección/el resultado al cierre del período pertinente (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos ni superávit.
9. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos aprobados en el Presupuesto Ordinario 2015, cuentan con la base legal vigente y por lo tanto las partidas contempladas en la Modificación Presupuestaria.
10. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro, sin ninguna disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).	X			Las partidas incluidas en la Modificación Presupuestaria, incluye su importe íntegro, ya que los montos a disminuir son los mismos a incrementar.
11. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos se aplican conforme a su naturaleza y origen de estimación

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
12. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido la norma 565 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...".			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
13. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación de puestos por Sueldos Fijos y Servicios Especiales
14. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla aumentos de salarios
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas
16. Las dietas se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558, Ley N° 7138 ¹⁵ , o a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644 ¹⁶ , según corresponda (principios de universalidad y legalidad).			X	No se contempla partidas para dietas
17. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los ₡10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses N° 6750 ¹⁷ , artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos N°29479-C ¹⁸ y 18215-C-H ¹⁹ , respectivamente (principios de universalidad y legalidad).			X	No incluye un incremento en la partida, por lo tanto no corresponde la aplicación del porcentaje.

¹⁵ Publicada en La Gaceta N° 255 del 17 de noviembre de 1995.

¹⁶ La Gaceta N° 219, del 27 de setiembre de 1953.

¹⁷ Publicada en La Gaceta N° 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.

¹⁸ Publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2001.

¹⁹ Publicado en La Gaceta N° 135 del 15 de julio de 1988.

C. Otros requisitos²⁰ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de los bancos públicos" ²¹ (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de programación; de previsión; de universalidad y de equilibrio).			X	No afecta la formulación de planes operativos anuales y presupuestos del Banco.
2. El presupuesto cumple con lo establecido en las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" ²² (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de anualidad, del presupuesto como límite de acción, de gestión financiera, de programación; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de publicidad, del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales, de integración contable, de participación, de flexibilidad, de sostenibilidad, de especificación, de previsión y de unidad).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²³ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			Los gastos se asignaron a las partidas presupuestarias, conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público vigente
4. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales - objetivos y metas- (principios de unidad y del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales).			X	No afecta el cumplimiento de las políticas y los planes anuales, objetivos y metas, conforme a lo indicado por las Unidades Ejecutoras.
5. Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ²⁴ (principio de especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
6. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron	X			Durante el proceso

²⁰ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

²¹ Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

²² Publicadas en La Gaceta N°. 58 de 22 de marzo de 2007.

²³ Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

²⁴ Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad (principio de participación).				de elaboración de la Modificación Presupuestaria, conjuntamente con los coordinadores de las Unidades Ejecutoras, se realizó un análisis de los movimientos presupuestarios propuestos, para finalmente definir el planteamiento más adecuado.
7. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).			X	No es para un proceso de elaboración de Presupuesto Ordinario
8. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado los recursos para ejecutar las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			X	No se contempla la ejecución de proyectos
9. Se asignan los recursos necesarios para la ejecución de las metas y acciones estratégicas, según lo indicado en el artículo 5 de la Directriz general a considerar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 ²⁵ .			X	La Unidades Ejecutoras indicaron que con los ajustes no se modifican sus objetivos y metas
10. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ²⁶ (principios de programación de la gestión y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			La estructura presupuestaria del BANHVI, está definida por programas y es igual a la del presupuesto y cada programa responde a procesos de producción final de bienes y servicios
11. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del año anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
12. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y			X	Esto se contempla solo para la

²⁵ Directriz No 001-MIDEPLAN, publicada en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2010.

²⁶ Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008 y lineamientos de mayo 2011 publicados en la página electrónica de MIDEPLAN. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios. Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad).				elaboración del Presupuesto Ordinario
13. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ²⁷ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público ²⁸ (principios de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ²⁹ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
16. Se incorpora en el presupuesto los recursos suficientes para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
17. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad).		X		La modificación contempla la partida de Tiempo Extraordinario, sin embargo el contenido económico para esta partida se cubrirá de los remanentes disponibles en el Departamento Técnico
19. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ³⁰ de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario

²⁷ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

²⁸ Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.

²⁹ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

³⁰ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
20. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 3418 ³¹ (principios de legalidad y universalidad).			X	El Banco no realiza pago de cuotas a organismos internacionales
21. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios ³² (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			La estructura presupuestaria del BANHVI, está definida por programas y cada de uno de ellos la Gerencia General designó un funcionario, responsable, que ve por el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente
22. En el caso de que consideren una reorganización administrativa (principios de legalidad, previsión y universalidad):			X	No se contempla una reorganización administrativa
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN ³³ de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ³⁴ .			X	No se contempla una reorganización administrativa
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización

³¹ Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley No 3418.

³² Acorde con lo dispuesto en la norma 2.2.1.6 de las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial".

³³ Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.

³⁴ Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

4

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				administrativa
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
23. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ³⁵ la siguiente información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual):				
a. La referente al documento presupuestario, acorde con la que se utiliza a lo interno de la institución.		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento
b. La correspondiente a la ejecución de los planes y presupuestos.		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento
24. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna ³⁶ (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento

Esta certificación la realizó a las 10 horas del día 22 del mes de julio del año 2015.

Firma  

³⁵ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

³⁶ Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

Principios relacionados con el presupuesto

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
Principio de legalidad	Art. 11 de la Constitución Política Art. 11 de la Ley General de la Administración Pública
Principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas	Art. 11 de la Constitución Política
Principio de universalidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículos 4, 5 (inciso a) y 8 (incisos a) y b) de la LAFRPP Norma 502.04 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de integridad	Art. 5 (inciso a) de la LAFRPP
Principio de equilibrio	Art. 176 de la Constitución Política Art. 5 (inciso c) de la LAFRPP Norma 502.03 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes	Art. 6 de la LAFRPP Norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de anualidad o periodicidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículo 5 (inciso d) de la LAFRPP Norma 502.07 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como límite de acción de la administración	Art. 180 de la Constitución Política
Principio de gestión financiera	Art. 5 (inciso b) de la LAFRPP
Principio de programación	Artículo 5 (inciso e) de la LAFRPP Norma 502.01 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual.	Art. 4 de la LAFRPP Art. 4 de la Ley de Planificación Nacional, Nro. 5525
Principio de publicidad	Art. 5 (inciso g) de la LAFRPP Norma 502.10 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de	Art. 7 de la LAFRPP Norma 557 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
políticas y de los planes anuales	
Principio de integración contable	Art. 15 de la LAFRPP Normas 655 y 656 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de participación	Normas 504, 505 y 507 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto Norma 2.2.1.5 (inciso c) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de flexibilidad	Norma 2.2.1.5 (inciso d) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de sostenibilidad	Art. 18 de la LOCGR Norma 2.2.1.5 (inciso e) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de especificación	Norma 502.06 del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto
Principio de previsión	Norma 502.02 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de exactitud	Norma 502.09 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de unidad	Norma 502.05 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto



MEMORANDO

GG-ME-0558-2015
24 de julio de 2015

PARA: Miembros de Junta Directiva

DE: MBA Luis Ángel Montoya Mora *L. M. Mora*
Gerente General

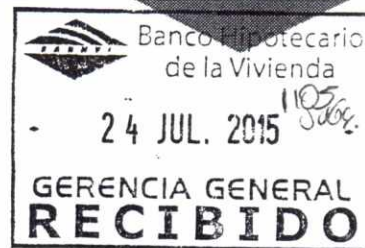


ASUNTO: Modificación Presupuestaria No. 4 al Presupuesto Ordinario 2015

Con el aval de este Despacho adjunto para su conocimiento y aprobación el memorando SGF-ME-0068-2015/DFC-ME-0124-2015 suscrito mancomunadamente por el MBA Alexander Sandoval Loria y el Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Subgerente Financiero y Jefe del Departamento Financiero Contable, respectivamente, en el que presentan la propuesta de **Modificación Presupuestaria No. 4 al Presupuesto Ordinario 2015**.

LAMM/cmcm/scc

c.e.: Subgerencia Financiera
Departamento Financiero Contable



MEMORANDO

24 de julio de 2015
SGF-ME-0068-2015
DFC-ME-0124-2015

PARA : MBA Luis Ángel Montoya Mora
Gerente General

DE : MBA Alexander Sandoval Loría
Subgerente Financiero

José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero - Contable

ASUNTO : Remisión de Modificación Presupuestaria N° 4-2015



Adjunto la propuesta de la modificación presupuestaria N° 4-2015, al Presupuesto Ordinario de Gastos para el periodo 2015, elaborada con base en el "Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda" aprobado por la Junta Directiva del Banco, mediante Acuerdo N° 9, Sesión 19-2014 del 03 de marzo de 2014 y elaborado de conformidad con las regulaciones en materia presupuestaria emitidas por la Contraloría General de la República, "Normas técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE, del 29-mar-2012".

Al respecto me permito indicarle, que con base en el Reglamento, esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por la Gerencia General y posteriormente ser conocida y aprobada por la Junta Directiva.

Quedo en la mejor disposición de aclarar o ampliar lo que estime conveniente.

ASL/JPDR/erd/scc

c.c. Archivo
Consecutivo